2026CS098885

AJUSTE AL ESTUDIO PREVIO

Nº:	1479	AÑO:	21/09/2026	PROCESO	LICITACIÓN PÚBLICA

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS GRANJAS AGRICOLAS Y OFICIOS VARIOS EN LAS PLANTAS FISICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO						
PLAZO:	DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO						
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 8.674.966.985,00						
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	205					
	Estructura Presupuestal	EP:2.3.2.02.02.008.22.01.0700/202500000035966/FT:140101 - 140201 - VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES 2027/PR:$ 8.674.966.985,00					
	Nº CDP						
CONCEPTO DEL GASTO:	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN						
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIOS						
LUGAR DE EJECUCIÓN	ACEVEDO (HUILA), AGRADO (HUILA), AIPE (HUILA), ALGECIRAS (HUILA), ALTAMIRA (HUILA), BARAYA (HUILA), CAMPOALEGRE (HUILA), COLOMBIA (HUILA), ELÍAS (HUILA), GARZÓN (HUILA), GIGANTE (HUILA), GUADALUPE (HUILA), HOBO (HUILA), IQUIRA (HUILA), ISNOS (HUILA), LA ARGENTINA (HUILA), LA PLATA (HUILA), NÁTAGA (HUILA), OPORAPA (HUILA), PAICOL (HUILA), PALERMO (HUILA), PALESTINA (HUILA), PITAL (HUILA), RIVERA (HUILA), SALADOBLANCO (HUILA), SAN AGUSTÍN (HUILA), SANTA MARÍA (HUILA), SUAZA (HUILA), TARQUI (HUILA), TELLO (HUILA), TERUEL (HUILA), TESALIA (HUILA), TIMANÁ (HUILA), VILLAVIEJA (HUILA), YAGUARÁ (HUILA)						
ANTICIPO	SI		NO	X	Porcentaje%		
FORMA DE PAGO	El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas, o fracción de mes, de acuerdo con el número de días ejecutados, según corresponda, previa presentación de la certificación en la que conste el cumplimiento a satisfacción de sus obligaciones, suscrita por el supervisor del contrato. El último pago se realizará con la suscripción por las partes del acta de liquidación bilateral. En caso de que la liquidación se realice unilateralmente por parte del Departamento, el pago se realizará cuando el acto administrativo queda en firme.						

2026CS098885

Nota 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acredita el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las leyes 100 de 1993, 789 del 2002, 797 del 203,828 del 2003, 1753 de 2015 y 1273 de 2018, los Decretos 1703 del 2002 y 510 del 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Nota 2: Para los pagos, el CONTRATISTA deberá aportar un informe, aprobado por el supervisor, que contenga como mínimo: (I)Tabla de contenido del informe de ejecución, (II) Adicionales en valor y plazo, si aplica (III) Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica (IV) Vigencia de las garantías del contrato de suministro de servicios; (V)Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello; (VI) Cumplimiento de las obligaciones del Contrato; (VII) Equipo y personal utilizado durante el periodo del servicio; (VIII) Copia de las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social del personal de vigilancia utilizado (IX) El valor a pagar durante el periodo del informe y (X) El valor a pagar en el acta de liquidación del contrato se suministró de servicios.

Nota 3: Para el pago final, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos: (I) presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el supervisor; (II) El acta suscrita por el Supervisor, el CONTRATISTA y el Secretario de Educación o quienes se deleguen para el efecto; (III) El acta de liquidación suscrita por las partes y el Supervisor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firma. (IV) Los demás previstos en la ley, en el contrato de suministro de servicios, o que requiera el supervisor.

Nota 4: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del **Contratista** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 5: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar.

Nota 6: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensual izado de caja (PAC) del Departamento.

Nota 7: Para efectos del trámite y pago de las cuentas presentadas, el contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, relacionadas con la obligación de expedir factura electrónica de venta y/o documentos equivalentes electrónicos, de conformidad con la normativa aplicable, especialmente lo dispuesto en la Resolución No. 000165 de 2023, modificada por Resoluciones 000008 de 2024 y 000202 de 2025 y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten. En caso de no encontrarse obligado a expedir factura electrónica, deberá radicar ante la entidad contratante el documento soporte correspondiente en los términos exigidos por la normatividad vigente.

2026CS098885

	Nota 8: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

De conformidad con las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No.SELPCS0008-26, y una vez analizada las condiciones generales del mismo se consideró la procedencia de realizar las siguientes modificaciones al estudio previo No. 1479 del 21/09/2026, con relación a las garantías Contractuales quedando de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN #1:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Disponer de manera previa al inicio del Contrato, de un establecimiento, oficina, sede o sucursal en la ciudad de Neiva en el que pueda atender los requerimientos de orden administrativo que le eleve el Departamento del Huila, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, deberá indicar a la Entidad la dirección de la sede administrativa dispuesta para tal fin y notificar oportunamente en caso de cambiodurante la ejecución del contrato.
2. Garantizar el buen uso de los materiales y elementos entregados por las Instituciones Educativas, parala ejecución del objeto contractual.
3. Realizar a través de **Auxiliares de Servicios Generales:** Limpieza y desinfección diaria a pisos, muebles, escritorios, persianas, equipos de oficina, computadores, sillas, ventanas, puertas, teléfonos, cuadros, adornos, papeleras, plantas, archivadores, pupitres, tableros y demás elementos que en formageneral hacen parte integral de los espacios de las instituciones con los insumos adecuados.
4. Realizar a través de **Auxiliares de Servicios Generales:** Limpieza a pisos y paredes de áreas comunes, pasillos, salas de reunión y escaleras.
5. Realizar a través de **Auxiliares de Servicios Generales:** Limpieza de polvo, telarañas, grasa, residuos, manchas, chicles, salpicaduras de cuadros, lámparas y elementos decorativos.
6. Realizar a través de **Auxiliares de Servicios Generales:** Lustrado y brillo escritorios, archivadores ydemás elementos de uso en las oficinas.
7. Realizar a través de **Auxiliares de Servicios Generales**: Recolección diaria de las basuras en bolsasplásticas de colores: **Verde** (para residuos orgánicos aprovechables) **blanco** (para residuos aprovechables como plásticos, vidrios, metales, multicapas, papel y cartón) y **Negro** ((para residuos no aprovechables, de conformidad con la Resolución No.2184 de 2019, expedida por el Ministerio del MedioAmbiente y Desarrollo Sostenible.
8. Informar sobre situaciones que se presenten relacionadas con daños en tuberías, sanitarios, lavamanos, plateros, piletas, escaleras, bombillos, pisos, vidrios, divisiones, ventanas, etc.
9. Realizar a través de **Auxiliares de Servicios Generales:** Aseo y organizar elementos previos y luegode reuniones o eventos.
10. Durante la ejecución del contrato, a través de **Auxiliares de Servicios Generales**

2026CS098885

se deberá garantizar la prestación del servicio de cafetería (preparación y distribución de agua, aromáticas y tintos), así como la limpieza de máquinas de café, superficies, vasos y repartir alimentos, bebidas, servilletas, entre otros, dichos elementos serán suministrados por la institución Educativa respectiva.

11. Utilizar para la limpieza de los equipos de oficina productos apropiados para evitar su deterioro.

12. Utilizar señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes.

13. Realizar a través de **Operarios:** Riego de plantas y jardines.

14. Realizar a través de **Operarios:** Poda, fumigación y abono de jardines.

15. Dotar de uniformes y carnet al personal que preste el servicio de aseo y mantenimiento, el cual debe ser acorde a la actividad que desempeñan, conforme las normas laborales vigentes.

16. Afiliar al personal que preste el servicio de aseo y mantenimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, así como liquidar y pagar los salarios, prestaciones y obligaciones de seguridad social y pago de parafiscales de acuerdo a lo establecido por la ley teniendo en cuenta el tiempo trabajado en horas extras.

17. Supervisar permanentemente al personal que preste el servicio de aseo y mantenimiento para que sea de óptima calidad y cumpla con las especificaciones técnicas del servicio.

18. Realizar a través de **Operarios:** Mantenimiento a las granjas agrícolas de las instituciones educativas (mantenimiento de herramientas usadas en los proyectos productivos, limpieza, cuarto de herramientas y apoyo en los proyectos productivos cuando se requiera)

19. Realizar diariamente a través de **Auxiliares de Servicios Generales:** Lavado y desinfección de baños (sanitarios, orinales, lavamanos, paredes, divisiones, accesorios y espejos).

20. Mantener los cuartos de aseo en perfecto estado de aseo e higiene

21. Realizar a través de Auxiliares de Servicios Generales: Limpieza a los vidrios de ventanas interiores y exteriores de las diferentes áreas con limpiavidrios, como mínimo dos veces cada mes, toda vez que estos se encuentran a una altura máxima de dos (2) metros respecto del nivel de referencia.

22. Programar, coordinar y controlar el desarrollo de las actividades, horarios y turnos del personal asignado a la Entidad, así como su reemplazo temporal o permanente.

23. Garantizar a través de **Operarios:** El mantenimiento en las Instituciones Educativas conforme las instrucciones del rector de las mismas.

24. Realizar a través de **Operarios:** Limpieza a cunetas cuando sea necesario.

25. Garantizar la disponibilidad de personal en las Instituciones Educativas conforme a la siguiente distribución de personal para la prestación del servicio:

No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	No. OPERARIO	No. AUX. SERV.GRAL	TOTAL
			PUESTOS POR CONTRATO		
1	ACEVEDO	SAN ADOLFO	1	1	2
		LA VICTORIA		1	1
		MARTICAS		1	1
		SAN MARCOS		1	1
		SAN JOSE DE RIECITO		1	1
2	AGRADO	LA MERCED		2	2

2026CS098885

		EL CARMEN		1	1
3	AIPE	AGROPECUARIO	1	1	2
		SANTA RITA		1	1
		JESUS MA. AGUIRRE		3	3
		LA CEJA MESITAS		1	1
4	ALTAMIRA	DIVINO SALVADOR	1	2	3
5	ALGECIRAS	EL PARAISO		1	1
		JUAN XXIII		2	2
		QUEBRADON SUR		1	1
6	BARAYA	JOAQUIN GARCIA	1		1
		LA TROJA		1	1
7	CAMPOALEGRE	ECOPETROL		1	1
		JOSE HILARIO LOPEZ		1	1
		EUGENIO FERRO	1	2	3
		SAN MIGUEL		1	1
8	COLOMBIA	PAULO VI		2	2
		SANTA ANA		1	1
9	ELÍAS	Ma. AUXILIADORA		1	1
10	GARZON	BARRIOS UNIDOS		2	2
		SIMON BOLIVAR	2	4	6
		AGROPECUARIO	1		1
		RAMON ALVARADO	1		1
		STA. MARTHA		1	1
		TULIO ARBELAEZ Z.		1	1
		SAN ANTONIO DEL PESCADO	1		1
		LUIS CALIXTO LEIVA		1	1
		EL RECREO		1	1
		MAJO		1	1
		JENARO DIAZ JORDAN		2	2
		CAGUANCITO		1	1
		EL DESCANSO		1	1
		SAN GERARDO		1	1
11	GIGANTE	DORIAN SIERRA (JORGE VILLAMIL ORTEGA)	1	1	2
		JORGE VILLAMIL ORTEGA	1	1	2
		SILVANIA	1		1
		JORGE ELIECER GAITAN		1	1
		SOSIMO SUAREZ- RIO LORO		1	1
		JOSE MIGUEL MONTALVO	1	1	2
		NORMAL SUPERIOR	4	1	5
		ISMAEL PERDOMO		1	1
12	GUADALUPE	MARIA AUXILIADORA		2	2
		LA PLANTA		1	1
		NTRA SEÑORA DE CARMEN		2	2
13	HOBO	ROBERTO SUAZA M.		1	1

2026CS098885

14	IQUIRA	MARIA AUXILIADORA		2	2
		CRISTOBAL COLON	1	1	2
		KUDS' J		1	1
		VALENCIA DE LA PAZ		1	1
15	ISNOS	BORDONES		1	1
		JOSE EUSTASIO RIVERA		1	1
		MONDEYAL		1	1
		MORTILLO		1	1
		SALEN		1	1
		SILVANIA		1	1
16	LA PLATA	MARILLAC		1	1
		TECNICO AGRICOLA		1	1
		MISAEL PASTRANA	1	2	3
		SAN SEBASTIAN	3		3
		LUIS CARLOS TRUJILLO		1	1
		SAN MIGUEL		1	1
		MONSERRATE		1	1
		BAJO CAÑADA - EL CARMELO		1	1
		SAN VICENTE	1		1
		GALLEGO		1	1
		EL CARMELO		1	1
		VILLA DE LOS ANDES		1	1
		VILLALOSADA		1	1
17	LA ARGENTINA	ELISA BORRERO	1	2	3
		BETANIA		1	1
		LAS TOLDAS		1	1
18	NATAGA	LAS MERCEDES		1	1
		PATIO BONITO		1	1
19	OPORAPA	SAN JOSE		1	1
		EL CARMEN		1	1
		SAN ROQUE		2	2
20	PAICOL	LUIS EDGAR DURAN - ALTO SAN MIGUEL		1	1
		LUIS EDGAR DURAN		2	2
21	PALERMO	SAN JUAN BOSCO	1	4	5
		JOSE REINEL CERQUERA	1	1	2
		SANTA ROSALIA		1	1
		PROMOCION SOCIAL	1	3	4
		EL JUNCAL	1	1	2
		OSPINA PEREZ		1	1
		NILO		1	1
22	RIVERA	LA ULLOA		2	2
		NUCLEO E. EL GUADUAL	1	1	2
		RIVERITA		1	1
23	PALESTINA	PALESTINA		1	1

2026CS098885

		EL ROBLE		1	1
		LA ESPERANZA		1	1
		LUIS ONOFRE ACOSTA		2	2
24	PITAL	PROMOCION SOCIAL-PITAL	1	2	3
		NTRA SEÑORA DEL CARMEN		1	1
		NTRA SEÑORA DEL SOCORRO		1	1
25	SAN AGUSTIN	LAUREANO GOMEZ		2	2
		CARLOS RAMON REPIZO		1	1
		OBANDO		1	1
		LOS CAUCHOS		1	1
		ALTO DEL OBISPO		1	1
		LA ARGENTINA		1	1
26	SANTA MARIA	STA JUANA DE ARCO		1	1
		LAS JUNTAS		1	1
		SAN JOAQUIN		1	1
27	SALADOBLANCO	MISAEL PASTRANA B.		2	2
		LA CABAÑA		2	2
28	SUAZA	SAN LORENZO		3	3
		LA UNION		1	1
		GALLARDO		1	1
		BRASIL		1	1
		GUAYABAL		1	1
29	TARQUÍ	ESTEBAN ROJAS T.		1	1
		EL VERGEL		1	1
		RICABRISA	1	1	1
		EL QUITURO		1	1
		LA ASUNCION		1	1
30	TELLO	NICOLAS GARCIA	1		1
		SAN ANDRES		1	1
		ANACLETO GARCIA		1	1
31	TERUEL	MISAEL PASTRANA B		3	3
32	TESALIA	PACARNI		1	1
		EL ROSARIO		1	1
		OTONIEL ROJAS C.		2	2
33	TIMANA	LA GAITANA		3	3
		PANTANOS		1	1
		CASCAJAL		1	1
		NARANJAL	1		1
		EL TEJAR	1	1	2
34	VILLAVIEJA	SAN ALFONSO	1	1	2
		GABRIEL PLAZAS		1	1
		LA VICTORIA		1	1
35	YAGUARA	ANA ELISA CUENCA LARA		3	3
TOTALES			**35**	**168**	**203**

2026CS098885

26. Contar con un profesional idóneo para el diseño y/o seguimiento del Sistema de Gestión y Seguridaden el Trabajo con el que debe contar la empresa, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072de 2015 y en la Resolución 111 de 2017 y 312 de 2019.

MODIFICACIÓN #2:

13. GARANTIAS.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO**, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	treinta (30%) delvalor del Contrato	Duración del Contrato y seis (6) meses más, en todo caso hasta la liquidación
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) delvalor del Contrato	Duración del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Responsabilidadd Civil Extracontractuall	Cuatrocientos (400) S.M.M.L.V.	Duración de la ejecución del Contrato.
Calidad delservicio	Treinta por treinta (30%) delvalor del Contrato	Duración del Contrato más seis (6) meses, contados a partir dela suscripción del Acta de Inicio

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el **DEPARTAMENTO**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.
Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.
Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. Del Decreto 1082 de 2015.
Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legalesen relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicioneo prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

2026CS098885

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado
Nota 7: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.
Nota 8: Los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera pérdida serán asumidos y costeados por el Contratista.
Nota 9: El Contratista se obliga a actualizar el valor asegurado mediante el amparo de responsabilidad civil extracontractual cuando el plazo de ejecución transcurra o termine en otra vigencia fiscal.
Nota 10: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente al momento de la liquidación del Contrato. El costoserá asumido por el Contratista.
Nota 11: La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato el Departamento advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el Departamento.

MODIFICACION # 3

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DELPROPONENTE:
Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera:

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: El proponente deberá acreditar experiencia especifica en la prestación del servicio de aseo, limpieza, y mantenimiento de granjas agrícolas y oficios varios en las plantas físicas de las instituciones educativas mediante mínimo cinco (5) contratos y certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SERMIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

El proponente deberá acreditar experiencia especifica en la prestación del servicio de aseo, limpieza, y mantenimiento de granjas agrícolas y oficios varios en las plantas físicas de las instituciones educativas mediante mínimo tres (3) contratos y/o certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, cuyo sumatoriototal en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Nota1: Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año

2026CS098885

correspondientea la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederáasí:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señaladoen la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en lacertificación.

Nota 2: Cada contrato aportado para acreditar la experiencia específica deberá encontrarse inscritos enel RUP, clasificados hasta el tercer nivel, y deberá contener al menos el siguiente código, (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto1082 de 2015):

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACION UNSPSC
F. SEVICIOS	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de Aseo y Limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificiosgenerales y de oficinas	Servicios de limpieza de edificios	76111501

Nota 3: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los Proponentes en el ANEXO — INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP, del Pliego de Condiciones y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOSCERTIFICADOS EN EL RUP y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 4: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o acta final y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta cómo máximo los (3) contratos aportados de mayor valor o de (5) contratos si acredita la calidad de MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y relacionados en el Anexo - INFORMACIÓNCONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP.

Nota 5: El Proponente deberá aportar la certificación y/o actas de recibo final y liquidación de la quereflejen los siguientes requisitos:

2026CS098885

a) Nombre de la empresa o entidad Contratante.
b) Dirección.
c) Teléfono.
d) Nombre del Contratista.
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes loconforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f) Número del contrato (si tiene).
g) Objeto del contrato.
h) Valor del contrato en pesos.
i) Estado del contrato (contratos ejecutados, terminados, finalizados). En caso de que la certificación no indique el estado del contrato es terminado, ejecutado, finalizado, el Proponente deberá adjuntar lacorrespondiente acta de terminación o documento equivalente
j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación.
El **DEPARTAMENTO** se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 6: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

a) La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de laorden de iniciación con el documento previsto en el contrato.
b) Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, segúnsea el caso.
c) La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
d) La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documentoprevisto en el contrato.
e) La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

Nota 7: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acrediten todos los integrantes.

Nota 8: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando, en las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación no se indique

2026CS098885

el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 9: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación deberán especificarla fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según seael caso.

Nota 10: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos celebrados con el DEPARTAMENTO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

a. Número de contrato.
b. Nombre exacto del Contratista, consorcio o unión temporal.
c. Objeto del contrato.
d. Secretaría o dependencia del DEPARTAMENTO.
e. Fecha de suscripción (día, mes y año).
f. Valor del contrato.

Nota 11: La información deberá ser presentada en pesos colombianos, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras (el contrato haya sido ejecutado por una persona que no tenga la obligación de estar inscrita en el RUP), éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los EstadosUnidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondienteal promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com, en la pestaña Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato.

Hecho esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.

2026CS098885

Los valores antes obtenidos deberán presentarse en un "Cuadro de Conversión de valores" que registrelos valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en pesos colombianos.

En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se deberá acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.

Nota 12: Cuando en las certificaciones y/o actas de recibo y liquidación mediante las cuales se pretendaacreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación.

Nota 13: El número máximo de contratos se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 14: Cuando la experiencia sea acreditada por el proponente o uno de los integrantes del proponenteconjunto, la misma deberá estar inscrita en el RUP. Adicionalmente se deberán anexar copia de los contratos, garantías, en los que se pueda validar la información requerida. En todo caso el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información.

Nota 15: No se aceptará la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas.

Nota 16: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representantelegal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado poruna persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, tratándose de los contratos que estos le hayan transferido como experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados

2026CS098885

como experiencia en el procedimiento de selección por alguno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

Nota 17: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

Neiva, Noviembre 18 de 2026

NORMA CONSTANZA GARCIA MONTENEGRO
Secretaria de Educación

ALFONSO MONROY ZUNIGA
Componente Técnico

CLAUDIA MARCELA ERAZO CUBILLOS
Componente Jurídico

Revisó: Yesica Roa Martinez, Yeimy Johana Achury Chávez, Claudia Marcela Erazo Cubillos
Proyectó: Alfonso Monroy Zuñiga

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			